



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. Remisiones forestales para legal procedencia;
Modalidad B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a código QR. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2304/2018

BITÁCORA: 22/G1-0111/10/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 01 de Noviembre de 2018

ACUSE

COMUNIDAD AGRARIA DE SOMBRERETE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/1903/17 de fecha 07 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Agraria Sombrerete, Cadereyta de Montes, N-22-004-SOM-003/17, Hojas, <i>Turnera diffusa</i> , (Damiana), 244.190 Toneladas	5	13	17	20349497	20349501
Comunidad Agraria Sombrerete, Cadereyta de Montes, N-22-004-SOM-003/17, Hojas, <i>Lippia graveolens (berlandieri)</i> , (orégano), 11.190 Toneladas	2	5	6	20349502	20349503
Comunidad Agraria Sombrerete, Cadereyta de Montes, N-22-004-SOM-003/17, Semillas, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino), 96.840 Toneladas	5	13	17	20349504	20349508

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000 www.gob.mx/semarnat Tels: (442) 2383403; eco@queretaro.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2304/2018

BITÁCORA: 22/G1-0111/10/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 01 de Noviembre de 2018

augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Bio. Norma Patricia Miranda González.- Dirección de salud forestal y conservación de recursos genéticos.- DGGFS.-

norma.miranda@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal.- jose.pena@profepa.gob.mx; gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

Ing. Juan Carlos Maza Meléndez.- Gerente Estatal CONAFOR.- queretaro@conafor.gob.mx

OMA/LSV/JMOP/ADG/gh